

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO GALLEGO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2012, de la Dirección de Recursos Humanos, que modifica la Resolución de 29 de junio de 2012 por la que se publica la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de diversas categorías sanitarias y de gestión de servicios para vinculaciones temporales en el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Gallego de Salud y entidades adscritas a la Consellería de Sanidad.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que habilita a las administraciones públicas a rectificar en cualquier momento los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos, advertido error en los resultados de las listas de admitidos/as y excluidos/as en las categorías de enfermero/a y de enfermero/a de la Fundación Pública Urgencias Sanitarias- 061, publicadas por Resolución de 29 de junio de 2012 (DOG nº 131, de 10 de julio de 2012) de la Dirección de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud, en cuanto se incluyeron en sus áreas especiales aspirantes que no reunían los requisitos exigidos en el apartado II.1.1. del vigente pacto de selección temporal, aprobado por Resolución de 26 de abril de 2011 (DOG nº 89, de 9 de mayo de 2011); se acuerda publicar de nuevo las listas de admitidos/as y excluidos/as de enfermero/a y de enfermero/a de la Fundación Pública Urgencias Sanitarias-061.

Las nuevas listas que sustituyen a las publicadas por Resolución de 29 de junio de 2012, en las categorías de enfermero/a y enfermero/a de la Fundación Pública del 061, se publican en la página web del Servicio Gallego de Salud, en el apartado empleo público, listas de contratación.

Con la publicación de las nuevas listas de admitidos/as y excluidos/as en las categorías citadas, se abren nuevos plazos de reclamación y recurso, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el DOG, para las dos categorías de enfermero/a y enfermero/a del 061.

La documentación acreditativa de los requisitos de acceso a las listas de enfermero/a y de enfermero/a del 061 anteriormente citadas, y los errores materiales cometidos por las personas aspirantes podrán ser enmendados en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el DOG, así como cualquier otro error material producido en la publicación de estos listados.

Santiago de Compostela, 12 de julio de 2012.

Esperanza Fernández Lago
Directora de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud